

RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0202

(23 MAR 2017)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 037 - INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y SEA MENOR DE 1000 SMLMV. OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 07 de 2017, el Jefe de Almacén y la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua, identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para **COMPRA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

2.- Que el día 06 de Marzo de 2017, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **COMPRA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones al pliego de condiciones las cuales fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.


4.- Que mediante oficio N° 641-031 del 08 de Marzo de 2017, el Jefe de Almacén y la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua, solicitaron ampliación del plazo para presentar la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro de este proceso de contratación y en razón a esta solicitud fue necesario emitir Adenda N° 01 al proceso del mismo día, ampliando la fecha de entrega de esta respuesta para el 08 de Marzo de 2017.

5.- Que el día 09 de Marzo de 2017, fue remitida por el comité evaluador la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y en razón de esta respuesta fue necesario emitir adenda N° 02 del mismo día, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que el día 13 de Marzo de 2017, se recibieron propuestas por parte de: **1.- ADVANCED INSTRUMENTS SAS, 2.- COMTITRONIC SAS, 3.- ANALYTICA SAS, 4.- AQUALAB SAS y 5.- HB QUÍMICOS & EQUIPOS LTDA**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 037 de 2017.

7.- Que el 13 de Marzo de 2017, a las 04:15 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 037 de 2017.

8.- Que mediante oficio N° 400-0357 del 13 de Marzo de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, la Jefe de Grupo

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

Aseguramiento y Calidad de Agua, el Jefe de Grupo Financiero y el abogado Juan Camilo Gómez Cortes, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **COMPRA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentadas por parte de **1.- ADVANCED INSTRUMENTS SAS, 2.- COMTITRONIC SAS, 3.- ANALYTICA SAS, 4.- AQUALAB SAS y 5.- HB QUÍMICOS & EQUIPOS LTDA.**

9.- Que mediante oficio N° 641-031 del 15 de Marzo de 2017, el Jefe de Almacén y la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua, solicitaron ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas presentadas dentro de este proceso de contratación y en razón a esta solicitud fue necesario emitir Adenda N° 03 al proceso del mismo día, ampliando la fecha de entrega de la evaluación de las propuestas para el 16 de Marzo de 2017.


10.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de **1.- ADVANCED INSTRUMENTS SAS, 2.- COMTITRONIC SAS, 3.- ANALYTICA SAS, 4.- AQUALAB SAS y 5.- HB QUÍMICOS & EQUIPOS LTDA**, el comité evaluador concluye lo siguiente: la empresa **COMTITRONIC SAS**, no cumple con la totalidad de los documentos de contenido técnico solicitados en los pliego de condiciones y al ser un factor habilitador de la oferta los mismos no se pueden subsanar y por tanto incurre en causal de rechazo; la empresa **ADVANCED INSTRUMENTS SAS**, no cumple con la experiencia requerida en el pliego de condiciones y al ser un factor habilitador de la oferta los mismos no se pueden subsanar y por tanto incurre en causal de rechazo; las empresas **ANALYTICA SAS** y **HB QUÍMICOS & EQUIPOS LTDA**, no cumplen con la totalidad de las características técnicas solicitadas en los pliegos de condiciones respecto de los equipos a suministrar y al ser un factor habilitador de la oferta los mismos no se pueden subsanar y por tanto incurren en causal de rechazo; por ultimo la empresa **AQUALAB SAS**, cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones y es procedente sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- AQUALAB SAS con 100 Puntos.**

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 16 de Marzo de 2017

12.- Que conforme al cronograma del proceso, se recibieron observaciones al acta de evaluación por parte de los oferentes **COMTITRONIC SAS** y **ANALYTICA SAS**, el 17 de Marzo de 2017, las cuales fueron remitidas al comité evaluador para que procedieran a dar respuesta a las mismas dentro del plazo establecido para ello.

13.- Que el 21 de Marzo de 2017, se dio respuesta por parte del comité evaluador a las observaciones presentadas al acta de evaluación de las propuestas y luego de resolver las mismas el comité evaluador se ratifica en la decisión proferida a través de acta de evaluación de fecha 16 de Marzo de 2017.

14.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 037 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **AQUALAB S.A.S.**, con Nit N° 800.018.856-9, representada legalmente por la señora **YOLANDA INES ORTEGA SALAMANCA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.009.468 de Tunja (Boyacá), por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$108.385.200) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

15.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170257 del 15 de Febrero de 2017, por valor de \$117.420.275.00.

16.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 037 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **AQUALAB S.A.S.**, con Nit N° 800.018.856-9, representada legalmente por la señora **YOLANDA INES ORTEGA SALAMANCA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.009.468 de Tunja (Boyacá), por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$108.385.200) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
 Gerente

Revisó: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal